



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6199 *BASES Y CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BECAS RESIDENCIALES EN EL HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, CURSO 2023/2024 APROBADAS POR ACUERDO DE FECHA DE 6/07/2023 DE LA JG DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.*

BASES Y CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BECAS RESIDENCIALES EN EL HOGAR PROVINCIAL ANTONIO FERNÁNDEZ VALENZUELA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, CURSO 2023/2024 APROBADAS POR ACUERDO DE FECHA DE 6/07/2023 DE LA JG DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

BDNS(Identif.):707190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707190>)

BDNS(Identif.): 707190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>):

Primero.- Beneficiarios:

Para poder beneficiarse de las Becas será preciso reunir las siguientes condiciones:
Ser español o nacional de un país de la UE.

Estar empadronado en un municipio de la provincia de Alicante con antelación mínima de 6 meses más 1 día anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No haber cumplido los 28 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



Iniciar o estar cursando en la Universidad de Alicante o la Universidad Miguel Hernández:

Estudios universitarios conducentes a la obtención de Grado.

Estudios de Másteres Universitarios conducentes a profesiones reguladas que son requisito imprescindible para poder ejercer la profesión de referencia ("Máster Habilitante"). En concreto aquellos incluidos en el Anexo III, apartado A del Decreto 123/2022, de 23 de septiembre del Consell, o que se encuentren recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como Máster Habilitante para el ejercicio de la profesión.

Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios para másteres no incluidos en el Anexo III, apartado A del Decreto 123/2022, de 23 de septiembre del Consell, o que se encuentren recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como Máster Habilitante para el ejercicio de la profesión; la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado; la realización de estudios de especialización o títulos propios de las universidades, ni becas para la realización de estudios de Grado si el estudiante ya dispone de una titulación universitaria oficial.

Segundo.- Objeto:

Se convocan veinte (20) Becas para Estudiantes Universitarios, con carácter de internado durante el Curso 2023/2024, en la Residencia de Estudiantes Becarios Universitarios, establecida en el Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las Bases específicas de la Convocatoria aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Alicante, de fecha 6 de julio de 2023.

Cuarto.- Dotación de las becas:

Abono de hasta 550 euros por Beca, para gastos de matriculación del curso académico, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente. El importe de las ayudas quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atenderlas, en el Presupuesto de la Excm. Diputación de Alicante para el ejercicio 2024.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la



convocatoria y la información requerida para su publicación. El Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia en la sede electrónica de la página web de la Diputación Provincial de Alicante (<https://sede.diputacionalicante.es/ayudas-y-subsvenciones-y-becas>).

ALICANTE, 11-07-2023

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HOGAR PROVINCIAL

LA DIPUTADA DE HOGAR PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

EL VICESECRETARIO